



ACTA SESIÓN ORDINARIA
30-05-2025
17:00 HORAS

Siendo las 20:16 horas del día viernes 30 de mayo 2025 el señor Alcalde **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA** y los regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el Señor Alcalde a efectos de poder iniciar la Sesión Ordinaria, solicitó al Secretario de Concejo la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se cuenta con la participación de los señores regidores **Milagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino**.

El señor Alcalde dio por iniciada la Sesión Ordinaria, y puso a consideración la aprobación de actas.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

El Secretario de Concejo manifestó que, se da cuenta que se tiene pendiente para su aprobación el acta de la sesión anterior, de la cual se solicita la postergación de la aprobación, que es el:

- Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de mayo del 2025 de las 16:00 horas

El señor Alcalde manifestó que, se acepta la dispensa solicitada y se pasa la estación despacho.

II.- DESPACHO:

El Secretario de Concejo expresó que, en despacho tenemos un único punto de agenda que es el:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONCEJO QUE APRUEBA EL CONVENIO DENOMINADO PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, ESPAÑA.

El Señor Alcalde dispuso que, pase a la orden del día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones, siendo el caso que se trata de un tema que por urgencia requiere inmediato pronunciamiento del Concejo. Esto de acuerdo al artículo 38° del RIC.

El Secretario de Concejo manifestó que, no se tiene más despacho señor Alcalde.

El señor Alcalde expresó que, no habiendo despacho pasamos a la estación Informes.

III.- INFORMES

El Secretario de Concejo manifestó que, conforme al RIC, los informes deben ser concretos, no exceder de 5 minutos y no se admite debate sobre los mismos. Asimismo, se señala que no se pueden interrumpir las intervenciones de los miembros del Concejo una vez que el alcalde se le ha cedido la palabra e intervenir dentro de su tiempo, gracias.

El señor Alcalde indicó a los señores regidores que deseen formular informes, sirvanse levantar la mano para hacer uso de la palabra. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Oscar Fernández.

El regidor **Fernández Cáceres** manifestó que, por su intermedio, he recibido bastantes comentarios sumamente positivos acerca del trabajo de este programa, que hizo la televisión estatal en MUSA. La población de MUSA lo recibió muy bien y quería justamente comentar eso a nivel de nuestros vecinos y de todos los regidores, que ha sido un éxito las visitas también que se vienen organizando a los museos de Lima Metropolitana. Creo que por lo menos 1000 personas han podido visitar el Museo del Grabado, el Museo Raimondi, el Museo de Sitio en Puruchuco, la Casa del Museo Fernandini, el Museo Central del BCR, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología, Historia del Perú, el Museo Municipal Prehispánico; y hay una serie de actividades al adulto mayor que de verdad no se ha hecho nunca y que los felicito realmente. Y también en este momento, en la sección pedidos, haré un reconocimiento al trabajo que hicimos también en el mes de febrero, donde hubo o en marzo, donde hubo la realización del Campeonato de Marcha, donde dos chicas que ganaron aquí en La Molina, han sido campeonas panamericanas, Evelyn Inga y Mary Luz Andía y de verdad que están muy contentas, salió muy bien, de verdad entusiasmadas con el evento que se hizo acá y nos han traído dos medallas espectaculares, muchas gracias.



El señor Alcalde agradeció al regidor y cedió el uso de la palabra a la regidora Fabiola Vásquez

La regidora Vásquez Angulo manifestó que, primero quiero felicitar al señor Ángel Huacho y a su equipo, por las respuestas rápidas y oportunas que recibo constantemente, frente a los requerimientos que recibo de nuestros vecinos sobre diversos proyectos, iniciativas y reportes. Por ejemplo, en el mes de junio se culmina el mejoramiento del Parque 26 y en el que se está proponiendo una ceremonia para conmemorar la batalla de Arica y homenaje a nuestra bandera, con la participación de la sociedad civil. De verdad que felicito el trabajo proactivo que están teniendo. También, por este mismo motivo, felicito a la doctora Violeta Alzamora, al doctor Nestares, al comandante Baldeón, a la ingeniera Ana Mendoza, a la arquitecta Yong, a la arquitecta Cuadros y a la arquitecta Santana, pues siempre responden de manera inmediata a diversos sucesos y reportes vecinales y brindan soluciones efectivas de acuerdo a ley, de modo que me permiten dar respuestas a nuestros vecinos, cuando lo solicitan.

Y, finalmente, quiero agradecer la acogida que ha tenido mi propuesta, sobre la posibilidad de realizar un convenio con el Patronato del Parque de Las Leyendas, a través del Oficio N° 0185-2025-MDLM-OGSC, de fecha 24 de abril, por lo que esperamos que pronto pueda ser una realidad y así tener un beneficio, por un lado, de capacitaciones técnicas y, por otro lado, el beneficio para niños y adultos mayores, gracias.

El señor Alcalde expresó que, aprovecha el elogio del regidor Fernández, para decirle, para beneplácito de la regidora Navarro, que en las próximas semanas Canal 7 hará un espectáculo similar en Viña Alta. Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Talavera.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, en mi calidad de regidor, quiero referirme al caso de las laderas de los cerros de MUSA, y ciertamente, de la Comisión propuesta por el Alcalde y aprobada por su mayoría, para darle solución a la demanda de los vecinos de MUSA y sectores colindantes. Al respecto debo precisar lo siguiente.

Primero uno, todos sabemos que las laderas de Musa y zonas colindantes están zonificación como PTP, lo cual significa que son áreas no urbanizables. No puede haber construcciones con fines de vivienda, sean públicas o privadas, deben de ser áreas inhabitables y eso no admite discusión. Sin embargo, la negligencia municipal no impidió que personal realizaran cerramientos con concreto, construcciones de material noble y hasta ampliaciones de módulos precarios, como ocurre junto a la losa deportiva del Sector Quinta Etapa y hacia la calle Los Azafranes. Las obras continúan y la respuesta municipal ha sido inexistente. Cuatro regidores, utilizando su derecho forzaron la creación de una Comisión Especial, pero si el Alcalde designó a sus afines e impidió mi inclusión, aunque el Reglamento permite hasta cinco miembros. La mayoría de regidores avaló esta decisión, lo cual ya es preocupante por un plot poco transparente. Entonces, me pregunto, qué ha hecho esa Comisión desde su creación para revertir la ocupación ilegal de las zonas PTP y devolverlas a su estado natural; la respuesta es clara, nada visible. La inacción municipal es evidente y sistemática. A pesar de las constantes denuncias vecinales, del malestar creciente y de la existencia de esta Comisión, no hay un solo resultado concreto. El Ejecutor Coactivo, en su informe de fecha 08 de mayo de 2025 me remite, solo tiene los siguientes procedimientos: Resolución N° 298-223 multa equivalente de 9,800 soles a una administrada y orden de paralización o demolición colindantes con la manzana L2. Estado actual, se ejecuta solo la multa, y la demolición; así, cuando se va a terminar este caso por deficiencias o presunta negligencia funcional.

Resolución N° 298-2025, multa del grupo inmobiliario, 5,150 por construcciones irregulares colindantes a la manzana L2 y parte posterior a la losa deportiva. Estado actual, se encuentra para su ejecución coactiva. Resolución 299-225 multa del grupo inmobiliario por desacato a orden de paralización, actual para su ejecución coactiva.

Resolución N° 296-2025, multa administrativa de 10,300 soles y orden de demolición o desmonte, colindante al pasaje de Los Jazmines. Estado actual, se encuentra para su ejecución coactiva.

Y entonces, ¿dónde están las resoluciones que ordenan demoliciones y el resto de construcciones ilegales? Si no están en coactivo, cómo se va a iniciar su ejecución, y peor, si la Comisión Especial no supervisa eficazmente, no rinde informes, ni plantea medidas contundentes. Su existencia es decorativa, no hay voluntad positiva y ni administrativa para erradicar con urgencia estas construcciones ilegales. Por eso exijo a este concejo tomar decisiones firmes. No podemos seguir tolerando que la defensa de nuestras áreas protegidas, esté supeditada a la displicencia de funcionarios y regidores. Las zonas PTP no son negociables, y si desde el ejecutivo no se actúa, desde este Concejo debemos exigir y fiscalizar con firmeza, sin concesiones.

Segundo informe, mediante escrito recibido con Oficio N° 8010-2023, presenté una propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de este Concejo y por escrito recibo como Oficio N° 8011-223 presenté una propuesta de Ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento.

El Secretario de Concejo manifestó que, disculpe señor Talavera, por indicación de la presidencia, su tiempo ha concluido.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, muy bien, lo voy a poner en cronómetro de mi impresión, gracias muy amable, ahí lo veremos.

El señor Alcalde manifestó que, cómo no, adelante.

La regidora Vásquez Angulo manifestó que, el regidor Talavera señala que la Comisión que se ha creado no ha hecho absolutamente nada. Yo lamento este tema tan demagogo que se ha realizado en este Concejo, pero no es así. Yo en la primera Sesión he dicho que, nosotros como comisión, hemos presentado el día 28 de abril este expediente con nuestra propuesta para una Ordenanza; y que ahorita se encuentra justamente en la Gerencia de Desarrollo Urbano para opinión



técnica. Entonces, yo lamento que se mienta en este Concejo. Y, por último, no se valide información con los mismos miembros de la Comisión. No se pregunte qué están haciendo, cuál es la propuesta, si me la pueden proporcionar. Yo lamento mucho que se deje de ser profesional y ser objetivo, para lanzar calificativos que no son correctos. Y, si estamos trabajando señores, estamos solamente a la espera de que las áreas técnicas validen esta propuesta; y esperemos, como dije en la sesión anterior, que sea ya en junio, tengamos ya todos estos dictámenes correspondientes, muchas gracias.

El señor Alcalde expresó que, no habiendo más informes, se pasa a la estación pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El señor Alcalde indicó a los señores regidores que deseen formular pedidos, sirvanse levantar la mano para hacer uso de la palabra. Seguidamente cedió el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño manifestó que, mencionar que, como parte de mis actividades como regidor, hice una visita al Colegio Marelo durante el mes de mayo, bueno de hecho realicé más de una, y conversé con los padres de familia y me comentaron su preocupación sobre la conexión que existe entre el Complejo Deportivo Municipal César Vidaurre Reyna y la Institución Educativa, puesto que hay un pasaje, pasaje Las Buganvillas que ya habría tenido un proyecto de poder conectar este pasaje a este Complejo Deportivo, que permitiría que los alumnos que constantemente utilizan, no tengan que salir hasta la avenida y poder exponerse a otros riesgos o peligros. Por ello, me gustaría solicitar a la administración, en esta estación pedidos, en qué estado se encuentra el expediente o la petición para abrir una puerta lateral al Complejo Deportivo Municipal César Vidaurre Reyna en MUSA, con el pasaje Las Buganvillas, para que los alumnos de MUSA, del Colegio Marelo y de otras zonas de MUSA puedan ingresar por la vía lateral a este Complejo Deportivo, gracias.

El señor Alcalde agradeció al regidor y cedió el uso de la palabra a la regidora Fabiola Vásquez.

La regidora Vásquez Angulo manifestó que, como punto uno, sobre el parque Texcoco, existe un punto de acopio de maleza, al que los vecinos desean que se pueda cercar con malla de metal, para evitar el desborde hacia la pista, por lo que necesito saber si es posible que se pueda acceder a su pedido y en qué plazo.

Como punto dos, solicito se me informe, si es que, dentro del plan de pavimentado de la zona de Camacho, se están teniendo en cuenta las calles circundantes al parque Paul Harris, como son La Floresta, Las Caobas, Azaleas, Las Campanillas, Abedules, entre otros. Y en todo caso, cuándo se podría realizar esta reparación de estas pistas.

Como punto tres, solicito se evalúe la posibilidad de coordinar con la Municipalidad Metropolitana de Lima, a efectos de instalar parantes de fierro o algún otro tipo de sardinel peraltado, a la altura de la avenida La Universidad, con el cruce con la avenida Melgarejo, pues hay muchos vehículos que vienen del Óvalo de Flora Tristán, hacia la avenida La Molina, y en esta intersección voltean de manera imprudente y temeraria a la izquierda, lo cual constituye un gran peligro.

Como punto cuatro, solicito se tenga a bien consultar, nuevamente con el Colegio Recoleta, coordinar con el Colegio Recoleta, con la finalidad de exhortar a los padres de familia que no permanezcan parados en sus vehículos, usando uno de los dos carriles de la avenida Circunvalación El Golf, a la hora de salida de los alumnos, porque generan gran congestión, que se extiende hasta el Óvalo La Fontana; y seguidamente solicito se me informe si es que se van a retomar los operativos con los inspectores de tránsito en esa zona, a efectos que se puedan imponer multas por infracciones de tránsito.

Y como último punto, ahora que están repavimentando las distintas avenidas, solicito que se me informe si es que han evaluado la posibilidad de lanzar publicidad informativa, flyers o comunicaciones por WhatsApp, sobre la prohibición de lavado de vehículos en la vía pública, así como el regado abundante de los retiros y a cuánto ascendería la multa. Es importante que se difunda esta información, muchas gracias.

El señor Alcalde agradeció a la regidora y cedió el uso de la palabra al regidor Carlos Talavera.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, solicito a la Gerencia Municipal disponga que la Subgerencia de Fiscalización, me remita un informe actualizado a la fecha, conteniendo exclusivamente los procedimientos sancionadores, con respecto a las laderas de los cerros de MUSA, con zonificación PTP, conteniendo número de resolución de sanción, denominación de la infracción, cuantía de la denominación específica de la medida correctiva, fecha de remisión de coactivos, estado actual, con indicación de la imposibilidad jurídica de proceder a la ejecución de desmontaje, de acuerdo a la Ordenanza N° 455/MDLM.

Dos, solicito a la Gerencia Municipal, disponga que un Ejecutor Coactivo, me remita un informe actualizado a la fecha, exclusivamente de los procedimientos coactivos con respecto a las laderas de MUSA con Zonificación PTP, conteniendo el número de expedientes de la sanción de multa, número de sanción administrativa, infracción específica, lugar de infracción, estado actual. Asimismo, los mismos requerimientos, los procedimientos coactivos de todas las medidas complementarias y que corresponden y se ha iniciado las acciones establecidas en la Ley N° 32035.

Tres, solicito al Secretario General, remita un siguiente pedido de la Comisión Especial de Regidores, formada para conocer y supervisar las acciones para imponer la ley y erradicar todas las construcciones realizadas en áreas de Zonificación PTP, en las laderas de los cerros de MUSA y colindantes, para que remita información parcial a la fecha en el pleno Concejo Municipal.

Y cuatro, solicito al Secretario General, remita el siguiente pedido de la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos, para que cumpla con lo establecido en el artículo 16° de la Ordenanza N° 357-2018, por cuanto van más de 2 años y tenemos



un RIC que contiene disposiciones que violentan la Ley N° 27972 y violentan las atribuciones de los regidores, gracias señor Alcalde.

El señor Alcalde agradeció al regidor. No habiendo más informes, se pasa a la estación Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

El señor Alcalde solicitó al Secretario de Concejo de cuenta de la agenda.

El Secretario de Concejo manifestó que, como punto único se tiene:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DEL CONCEJO QUE APRUEBA EL CONVENIO DENOMINADO PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, ESPAÑA.

Como antecedente se tienen los pronunciamientos emitidos por las unidades de organización competentes y por la Oficina General de Asesoría Jurídica. Se ha hecho llegar el proyecto de Acuerdo de Concejo y antecedentes a los señores regidores. La exposición del presente tema lo realizará la Especialista en Cooperación Internacional y el abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El señor Alcalde invitó a la Especialista en Cooperación Internacional, señora María del Carmen Lanfranco.

La Especialista en Cooperación Internacional manifestó que, va a hacer una breve presentación de las implicancias que tiene el hermanamiento con el distrito y el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

Qué es un hermanamiento, el hermanamiento es una herramienta de Cooperación Técnica Descentralizada, que corresponde a un acuerdo formal entre dos ciudades o municipios de diferentes países, para fomentar la cooperación en diversas áreas como cultura, educación, comercio, desarrollo social. Según la Organización de las Naciones Unidas, se trata de mecanismos que son sumamente efectivos para promover el desarrollo local y la solidaridad internacional.

Los objetivos de la firma de hermanamiento son:

- Fomentar el intercambio cultural.
- Promover el desarrollo económico y turístico.
- Colaborar en proyectos de infraestructura y sostenibilidad.
- Generar redes de apoyo mutuo.
- Intercambio de conocimiento y experiencias.

Por qué nos hermanamos con Las Rozas. Básicamente por tres razones.

1. Por sus características similares a las de La Molina.
2. Por su amplia experiencia en tecnología y buenas prácticas.
3. Por su conexión con otras ciudades inteligentes.

Cuáles son las características del convenio.

1. No tiene ninguna responsabilidad financiera.
2. Es voluntario y no es vinculante, lo que implica que no tiene obligaciones legales internacionales.
3. Es multidimensional porque permite la cooperación en diversos temas, como le mencioné antes, desde gestión de residuos, movilidad urbana, educación, tecnología, turismo y sucesivas áreas.
4. Fomenta el intercambio, el desarrollo conjunto y el entendimiento entre ambas ciudades.

Las áreas de cooperación que se establecen dentro de este convenio son:

- Tecnología e Innovación.
- Educación y Juventud.
- Cultura y Patrimonio.
- Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Deporte y Recreación.
- Turismo y Promoción.

Cabe resaltar que, si bien el convenio estipula estas áreas de cooperación, también estipula que no está limitada exclusivamente a estas áreas.

Cuáles son los beneficios en particular para La Molina. Por un lado, abre un abanico de posibilidades de trabajo conjunto, lo que facilita el intercambio directo de conocimientos y recursos. Por otro lado, facilita la creación de proyectos conjuntos que suelen ser más exitosos y más sostenibles, debido a que basa en la cooperación directa, el conocimiento compartido y el recurso de ambas ciudades.

Al tener un socio estratégico en Europa se abre la posibilidad de acceder a fondos de la Unión Europea.

Es un mecanismo sumamente eficiente, para compartir buenas prácticas entre funcionarios y trabajadores, lo que permite mejorar la efectividad, fortalecer la calidad de los servicios públicos y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad. Y finalmente, permite establecer conexiones con otras municipalidades de diferentes países, lo que abre una puerta a colaboraciones mucho más amplias en otras regiones del mundo, ingresar a una red internacional de cooperación.

Finalmente, quisiera terminar diciéndoles que, un hermanamiento es mucho más que un convenio. Es una puerta hacia el desarrollo sostenible, la innovación y la integración global. Las alianzas estratégicas con otros países y con otras ciudades son clave para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades de crecimiento. La Molina tiene la oportunidad de ser un referente en cooperación internacional, gracias.

El señor Alcalde agradeció a la Especialista. Algún regidor desea intervenir. Adelante regidora.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, sesión que no tenía agenda, no tenía punto de agenda o sí.

El señor Alcalde manifestó que, no sé a qué se refiere. Existe la segunda citación para una segunda sesión con agenda y este es el punto.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, nos han notificado una agenda sin puntos de agenda. Y yo le dije eso al Secretario General y sobre todo quisiera saber qué significa urgencia para ustedes o para el señor Alcalde.

El Secretario de Concejo manifestó que, el Alcalde es quien tiene la competencia y autonomía para decidir eso, de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo. Él es el que ha decidido, no ha decidido el Concejo. El Concejo tiene dos supuestos en el Reglamento Interno. Lo he repetido varias veces en la Sesión anterior. De acuerdo al Reglamento Interno, artículo 38°. Está clarísimo que hay dos formas, temas de urgencia, que el Alcalde tiene la competencia para pasarlo, lo ha pasado del Despacho a la Orden del Día, es su competencia. El que decide, es el que preside el debate señora regidora.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, señor Alcalde, eso quiere decir que de acá en adelante usted va a decidir lo que es urgencia y puede incorporar todo.

El señor Alcalde dijo que, no de acá en adelante, se ha hecho muchas veces.

El Secretario de Concejo manifestó que, es competencia del señor Alcalde señora regidora.

El señor Alcalde expreso que, revise el Reglamento con todo respeto.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, yo creo que se debería de pedir la autorización para que se incluya.

El señor Alcalde manifestó que, le recomienda revisar el Reglamento.

La regidora Navarro Huamani manifestó que, bueno, quiero que quede sentado eso.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, brevemente cuando es con carácter urgencia, si bien es cierto es potestad del Alcalde, se relaciona con temas de derechos fundamentales. Entonces, para seguir la línea del Alcalde.

El señor Alcalde manifestó que, por qué no hacemos una cosa y llamamos al señor Chuquizuta.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, no, por favor, si me ha puesto una cuestión inconstitucional, no lo voy a llamar por esto que es tan sencillo, pero para seguir su línea señor Alcalde.

El señor Alcalde manifestó que, regidora perdón, lo que está aseverando, en decir que el asesor legal está haciendo cuestiones anticonstitucionales, es una aseveración sumamente grave.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, no, no es grave. Le voy a decir porque la conclusión, estamos en otra estación, pero ya que lo ha tocado el tema, hay una conclusión de forma administrativa a la que ha llegado su funcionario y lo hemos leído todos nosotros.

El señor Alcalde preguntó, si algún regidor desea intervenir.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, sí, lo que yo he preguntado es qué significa para usted urgencia. Lo mismo que ha pedido la regidora Francisca Navarro.

El señor Alcalde manifestó que, urgencia es que hay que tener aprobado este tema, para el viaje al hermanamiento. A última hora no se pueden hacer esas cosas y menos con ciudades importantes.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, no pero nosotros podemos autorizar su viaje, qué tiene que ver esto con urgente.

El señor Alcalde manifestó que, es que nadie le está pidiendo, acá no estamos pidiendo la autorización del viaje, estamos solicitando la autorización del convenio, la aprobación de cuando usted quiera darle permiso al regidor y funcionarios que viajen y al alcalde, será el 05 de junio en otra sesión. Acá estamos aprobando el Convenio de Cooperación Internacional.

La regidora Quintana Mogollón manifestó que, eso es urgente.

El señor Alcalde expreso que, sí, es de urgencia. Lo que es interesante es que cuando uno hable, si usted está con el teléfono, no escucha pues.



La regidora Quintana Mogollón manifestó que, no, si lo he escuchado.

El señor Alcalde manifestó que, ah ya, entonces vamos a aprobar el Convenio de Cooperación Internacional con el distrito de Las Rozas de Madrid. Algún comentario adicional.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, si señor Alcalde, estaba hablando, pero la misma expositora dijo de que los convenios no valen nada. Es todo lo importante.

El señor Alcalde manifestó que, bueno ok que conste en actas.

El regidor Talavera Álvarez manifestó que, y ahora me dice que los convenios y no nos han dado ni un convenio, ni un documento.

El señor Alcalde preguntó, bueno algún otro regidor que desea intervenir. No habiendo más intervenciones se da por agotado el debate. Pasemos a votación.

El Secretario de Concejo manifestó que, con la anuencia del señor Alcalde, se va a pasar a tomar la votación de los señores regidores. Los que estén a favor de aprobar la propuesta de Acuerdo del Concejo alcanzada en los documentos que aprueba el convenio denominado protocolo con el Ayuntamiento Las Rozas de Madrid, sírvanse a levantar la mano, por favor. Siete votos a favor.

El señor Alcalde manifestó, aprobado con dispensa del trámite y comisión.

El Secretario de Concejo manifestó que, falta la votación en contra.

El señor Alcalde manifestó que, la votación en contra. Yo sé que mucha gente está apurada, por eso les tomo la palabra. Salvo que el señor el señor Talavera quiere quedarse hasta las 10.

El Secretario de Concejo manifestó que, los que estén en contra, cuatro en contra.

El resultado obtenido de la votación es la siguiente:

A FAVOR : 07 (Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Larissa Antonella Taurer Morays y Álvaro Ricardo Puga Sánchez)

EN CONTRA : 04 (Milagritos Esther Quintana Mogollón, Francisca Fausta Navarro Huamani, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino)

ABSTENCIONES : 00

El Secretario de Concejo manifestó, aprobado por mayoría.

El señor Alcalde manifestó que, aprobado con dispensa del trámite de comisiones de lectura y aprobación del acta y con a cargo a redacción. No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la presente sesión. Lindo fin de semana para ustedes.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2025/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1144-2025-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 126-2025-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 0161-2025-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0113-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 0034-2025-MDLM-GDSEC, de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura; el Informe N° 0015-2025-MDLM-GDRT, de la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo; el Informe N° 027-2025-MDLM-GSCV, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; el Informe N° 0090-2025-MDLM-GSCV-SMST, de la Subgerencia de Movilidad Sostenible y Transitabilidad; el Informe N° 0045-2025-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 0134-2025-MDLM-OTIE, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe N° 0043-2025-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad; el Informe N° 0017-2025-MDLM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0092-2025-MDLM-GAT-SREC, de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva; el Informe N° 0162-2025-MDLM-GAT-SRFT, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; y, el Memorando N° 0133-2025-MDLM-GDEIP, de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada; con los cuales se eleva la propuesta de Convenio denominado Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, España, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Carta S/N ingresada por Mesa de Partes de la municipalidad, como Documento Simple N° S-11006-2025, el 28 de mayo de 2025, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, España, José de la Uz Pardos, hace llegar el proyecto de Convenio denominado Protocolo de Hermanamiento y Ayuda Mutua, entre su institución y la Municipalidad Distrital de La Molina, para su revisión y consideración. Asimismo, señala que el referido documento ha sido elaborado con el objetivo de fortalecer los lazos de cooperación e intercambio entre ambos municipios, y busca establecer las bases de una relación institucional sólida y beneficiosa para sus comunidades;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 0696-2025-MDLM-GM, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, solicita opinión a las unidades de organización competentes, sobre la propuesta hecha llegar por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, España;

Que, mediante el Informe N° 111-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, emite opinión favorable sobre el Protocolo de Hermanamiento y Ayuda Mutua, propuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid;

Que, mediante el Informe N° 125-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ratifica y hace suyo en toda su extensión el Informe Técnico de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, sobre el Protocolo (Convenio) de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, España, y otorga opinión favorable en la materia respectiva;

Que, mediante el Memorando N° 0133-2025-MDLM-GDEIP, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, señala que, está de acuerdo que se realice dicho Hermanamiento de Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y se pueda fomentar nuestra cultura empresarial, aprendiendo de ellos;

Que, mediante el Informe N° 0162-2025-MDLM-GAT-SRFT, de fecha 28 de mayo de 2025, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria señala que, la propuesta de Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, España, constituye una magnífica oportunidad para desarrollar el proceso de gestión del conocimiento local, que les permita identificar, organizar, crear, producir, usar, almacenar y compartir el conocimiento que genera el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid en aspectos vinculados con el proceso de registro y fiscalización tributaria municipal, para aplicarlo dentro del marco de su competencia; todo ello, con el fin de generar valor público local; por lo que, emite opinión técnica favorable sobre dicha propuesta, por contener una serie de ventajas comparativas;

Que, mediante el Informe N° 0092-2025-MDLM-GAT-SREC, de fecha 28 de mayo de 2025, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Las Rozas, Madrid, respecto del Protocolo de Hermanamiento entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid - España, por el intercambio de experiencias que serán beneficiosas para nuestra entidad;

Que, mediante el Informe N° 0017-2025-MDLM-GAT, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, hace suyo en todos sus extremos los Informes de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, y emite opinión favorable sobre el Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid - España;

Que, mediante el Informe N° 0043-2025-MDLM-GDSSC, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad señala que, la Firma de un Convenio de Hermanamiento con el Ayuntamiento de Las Rozas conllevará a realizar acciones conjuntas en innovación digital, sostenibilidad energética, emprendimiento juvenil y transformación institucional, por lo que, considerando la importancia del documento y considerando que el fin del convenio es fomentar el intercambio cultural, educativo, tecnológico, económico y social entre ambas instituciones, emite opinión favorable a su suscripción;

Que, mediante el Informe N° 0134-2025-MDLM-OGPPDI-OTIE, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, concluye señalando que, el Protocolo de Hermanamiento incluye de manera expresa la cooperación en tecnología e innovación, con énfasis en gobernanza digital y servicios inteligentes y, desde el punto de vista técnico, representa una oportunidad estratégica para La Molina de incorporar estándares internacionales, conocimientos técnicos actualizados y experiencias prácticas, que contribuyan al desarrollo de una ciudad digital moderna. Asimismo, señala que, la modalidad del protocolo sin compromisos presupuestales obligatorios, es adecuada para una implementación progresiva y planificada, según prioridades de gestión; por lo que, emite opinión técnica favorable al mismo, recomendando que se integre desde el inicio, un componente de seguimiento técnico especializado para el área de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Informe N° 0045-2025-MDLM-GDU, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala, entre otros, que, la misma constituye un órgano de línea transversal a los temas señalados en las acciones de cooperación indicados en los numerales 1 al 6 de Cláusula Segunda de la propuesta de Convenio, deviniendo en sumamente beneficiosas tanto para la citada gerencia, como para las tres subgerencias que la integran: la Subgerencia de Obras Privadas, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro y la Subgerencia de Gestión de Inversiones; por lo que, concluye opinando favorablemente para la suscripción del Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid;

Que, mediante el Informe N° 0090-2025-MDLM-GSCV-SMST, de fecha 28 de mayo de 2025, la Subgerencia de Movilidad Sostenible y Transitabilidad, concluye señalando que, a nivel de las materias que son de su competencia, tales como la transitabilidad y sostenibilidad vial, la propuesta de Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, es técnicamente viable. Asimismo, recomienda, a efectos de guardar uniformidad en la denominación del instrumento que está siendo materia de evaluación, se mantenga la de "Protocolo de Hermanamiento", ya que su esencia en sí responde a las características de un convenio marco, como sustenta en su informe;

Que, mediante el Informe N° 027-2025-MDLM-GSCV, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial ratifica y hace suyo en todos sus extremos, el Informe N° 0090-2025-MDLM-SMST, de la Subgerencia de Movilidad Sostenible y Transitabilidad, por lo que, emite opinión favorable en cuanto a la aprobación y posterior suscripción del Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid;

Que, mediante el Informe N° 0015-2025-MDLM-GDRT, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia de Deporte, Recreación y Turismo, concluye en el sentido que, el Hermanamiento a protocolizarse, conforme a la Cláusula Séptima del mismo, brindará a nuestra comuna amplios beneficios en cuanto a la obtención de experiencias para la mejora de la atención a los contribuyentes, y en el caso de las funciones de esta Unidad Orgánica, podrá ser la oportunidad de poder interactuar con especialistas en gestión deportiva, recreación, turismo, juventudes y servicios para el adulto mayor, cuyo desarrollo de atención en Las Rozas, contiene un más alto grado de especialización, lo cual permitirá recabar experiencias muy enriquecedoras y trasladar las mismas al campo de la atención de los contribuyentes, en pro de su beneficio;

Que, mediante el Informe N° 0034-2025-MDLM-GDSEC, la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura, señala, entre otros, que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es reconocido por su sólida política pública orientada a la

inclusión de personas con discapacidad, mediante programas de integración, accesibilidad urbana y atención especializada, el fortalecimiento de la educación pública y privada, con enfoque innovador e inclusivo, el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas para la infancia y adolescencia, la cooperación internacional descentralizada, promoviendo el intercambio de experiencias con municipios de Latinoamérica, por lo que dichos ejes de intervención coinciden plenamente con las líneas estratégicas y funciones asignadas a la citada Gerencia. Asimismo, en su informe concluye emitiendo opinión técnica favorable respecto a la suscripción del Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, al considerarla una iniciativa de alto valor institucional, con beneficios recíprocos en el campo educativo, cultural, social y de inclusión;

Que, mediante el Informe N° 0113-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, señala que, el hermanamiento con el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid representa una oportunidad estratégica para fomentar la cooperación técnica, el aprendizaje mutuo y posicionamiento internacional del distrito de La Molina, por lo que, emite opinión favorable en cuanto a la aprobación y posterior suscripción del Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo propuesto por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid;

Que, mediante el Informe N° 126-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, hace suyo en toda su extensión, el Informe Técnico Evaluador de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, sobre el Protocolo (Convenio) de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y otorga opinión favorable en la materia respectiva;

Que, mediante el Memorando N° 1139-2025-MDLM-GM, la Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto a la propuesta;

Que, mediante el Informe N° 0161-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye señalando que, de conformidad al artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando con la conformidad técnica por parte de las unidades de organización involucradas, es que resulta viable desde el punto de vista legal que el proyecto de Convenio denominado - Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, sea elevado al Concejo Municipal para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 1144-2025-MDLM-GM, de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, conforme a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal manera que esta autonomía radica en el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo señalado en el artículo VIII del Título Preliminar de la LOM, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 22) del artículo 82° de la LOM, establece que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos y adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, así como para impulsar proyectos científicos realizados por los institutos públicos de investigación, centros de investigación públicos y privados y organismos internacionales que promuevan el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG), que regula el Principio de Legalidad, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En tal sentido, se configura como la más importante regla de la Administración Pública, porque delimita su accionar en el marco de la Ley no pudiendo actuar en forma arbitraria o contraria a la misma;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5) del artículo I del Título Preliminar del TUO de la LPAG, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación y conforme a lo establecido en el numeral 88.1 de su artículo 88°, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la LPAG establece que, por los convenios de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 89.1 del artículo 89° del TUO de la LPAG señala que, la procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada. Asimismo, el numeral 89.2 de artículo antes mencionado, establece que, la autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados, mientras que, la autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada. Cabe precisar que, el numeral 90.1 del artículo 90° del dispositivo legal mencionado, señala que, la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno entre entidades de la administración pública;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-MDLM-GM, de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 04-2024-MDLM-D "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de La Molina", en donde se establecen los lineamientos, normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, registro, ejecución, monitoreo y evaluación, así como la renovación de convenios de cooperación de esta Corporación Municipal con las distintas entidades de la Administración Pública e Instituciones Privadas, tanto nacionales como extranjeras, de tal forma que se logre el apoyo y colaboración de las entidades del sector público y/o privado, quienes manifiesten su interés para desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común y sin fines de lucro;

Que, en el presente caso, la propuesta de Convenio denominada Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo, tiene como objeto formalizar el hermanamiento entre el Distrito de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, promoviendo actividades conjuntas que fomenten el intercambio cultural, educativo, tecnológico, económico y social, para lo cual se establece una serie de compromisos entre las partes, detalladas en la Cláusula Segunda de la propuesta, así como la coordinación, plazo de vigencia del convenio que serían cuatro (04) años, solución de controversias, entre otros;

Que, atendiendo a lo expuesto, considerando los argumentos glosados en los considerandos precedentes, este Concejo Municipal encuentra viable la propuesta de celebración y suscripción del Convenio denominado Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, España, el cual está compuesta de siete (07) cláusulas, conforme a la propuesta presentada y al estar conforme la misma a la normativa vigente, y sustentada en los informes técnicos y legales emitidos por la administración municipal, correspondiendo aprobar la misma, considerando para tal efecto lo expresado en los considerandos precedentes;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes y la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto en mayoría de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración y suscripción del Convenio denominado Protocolo de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, España, el cual está compuesto de siete (07) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio señalado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura y demás unidades de organización competentes, el cabal cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

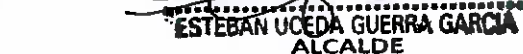
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

Siendo las 20:43 pm se da por terminada la presente sesión.

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
 Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
 ALCALDE